

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 5. Primera Sección. Año 96. 12 de julio de 2013

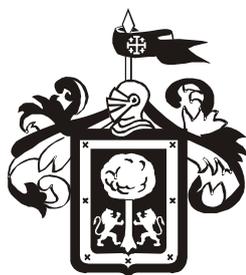
DECRETO QUE APRUEBA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

DECRETO QUE PROPONE ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE COMBATE AL MUÉRDAGO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO COMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL, PACMUN

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de julio de 2013

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA ADHESIÓN AL
CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL
DE CIUDADES EDUCADORAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.....3

DECRETO QUE PROPONE ESTABLECER EL
POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA, EN MATERIA DE COMBATE AL
MUÉRDAGO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA
INTEGRACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ATLAS DE
RIESGOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....9

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO
COMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN
CLIMÁTICA MUNICIPAL, PACMUN.....11

DECRETO QUE APRUEBA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/38/13, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2013, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar la adhesión al Convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2013.

Segundo. Se instruye al titular de la Tesorería a realizar al tipo de cambio vigente al día publicado en la página Web del Banco de México, BANXICO, en que se efectúe el pago de €1,605.00 (mil seiscientos cinco euros), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como enlace operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto. Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones necesarias.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE PROPONE ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE COMBATE AL MUÉRDAGO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/42QUATER/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para establecer el posicionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara, en materia de combate al muérdago en el Área Metropolitana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal envíe un atento oficio a las dependencias federales y estatales competentes en la materia como lo son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, entre otras, así como a los Presidentes Municipales de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, para que en los términos del presente decreto y fomentando la coordinación interinstitucional, les comparta y exhorte a participar de la Estrategia Metropolitana contra el Muérdago, destinando recursos humanos, materiales y económicos, para que a través de un esfuerzo común logremos prevenir, controlar y combatir la plaga del muérdago, así como restaurar las áreas afectadas en el Área Metropolitana de Guadalajara. En este sentido y derivado del grado de afectación que presentan nuestras áreas verdes actualmente, el presente temporal de lluvias que puede recrudecer el problema, es urgente implementar medidas a la brevedad, por ello es deseable realizar el exhorto en la próxima semana.

Dicha estrategia contempla las siguientes acciones:

- A.** Coordinación metropolitana entre los tres niveles de gobierno y sociedad (tiempo estimado: julio de 2013):
 - a) Se buscará compartir problema, visión, estrategia, responsabilidad, recurso y trabajo, bajo el esquema más práctico, ágil, económico y eficaz. Se deben tomar acuerdos a la brevedad, para ello se convocará en la primera semana de julio a Mesa de Acuerdos, en la que esperamos precisar primeros recursos financieros disponibles por cada uno.

- B.** Socialización del problema y participación social (tiempo estimado: julio-agosto de 2013):
 - a) Difusión masiva en medios de comunicación sobre el impacto del muérdago (radio, televisión y prensa escrita).
 - b) Capacitación a la sociedad para que participe en las acciones de detección y combate al muérdago hasta donde les sea posible, sin exponer en riesgo a nadie.
 - c) Preparar los recursos humanos y materiales necesarios para recibir las aportaciones de la sociedad (personal, software y equipamiento para recibir llamadas telefónicas y datos que proporcionarán los ciudadanos).

- C.** Focalización del problema (tiempo estimado: julio-agosto de 2013):
 - a) Ubicar las manzanas y zonas de mayor afectación a través de los sistemas satelitales disponibles, con los estudios e investigaciones realizadas y con la participación ciudadana a través de reportes, integrando un diagnóstico general de áreas de mayor afectación, para planificar el proceso de intervención.
 - b) Diferenciar a la mayor brevedad las variedades de muérdago para estudiar sus características biológicas (fortalezas y debilidades).
 - c) Análisis y estudios sobre vectores de transmisión para que en lo posible, podamos reducir en el futuro continuidad y grado de afectación.
 - d) Análisis de suelos y calidad de aire en las zonas de mayor afectación.
 - e) Revisión de otras variables que puedan afectar al arbolado del Área Metropolitana de Guadalajara.

- D.** Acciones inmediatas (tiempo estimado: agosto-diciembre de 2013):
 - a) Se considere el uso de las herramientas y materiales ya existentes en el municipio para combatir al muérdago y, en caso de requerir nuevos materiales, químicos, herramientas o asesorías, que las licitaciones se hagan conforme a lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.
 - b) Iniciar de inmediato la certificación y capacitación del personal de entes públicos y particulares (por zonas de mayor afectación).
 - c) Iniciar acciones de combate, en donde exista la certeza del método a aplicar (mecánico o aspersión).
 - d) Analizar la viabilidad de la reproducción de especies para combate biológico.

- e) Abrir esquemas que puedan impulsar al mercado verde en esta materia (pedir apoyo al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC, y revisión a fondo de alternativas).
 - f) Realizar un convenio con el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, CUCBA, para integrar alumnos, maestros y estudios que tengan sobre la materia.
 - g) Solicitar apoyo y establecer coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para intervención inmediata, aprovechando las labores de poda que realizan en la atención y mantenimiento del cableado de energía eléctrica.
 - h) Cuidar la transportación y eliminación del muérdago cortado para no infectar más arbolado en el Área Metropolitana de Guadalajara.
 - i) Establecer relación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Forestales y Naturales, SEMARNAT, para ver la disponibilidad del empleo temporal para combate al muérdago en lo que resta del año 2013.
 - j) Revisar la posibilidad de estimular a los trabajadores de parques y jardines para que se sumen con horas extras o pago adicional para que se incorporen a tareas.
 - k) Búsqueda de recursos económicos para la compra de equipamiento, a efecto de brindar las herramientas necesarias al personal de parques y jardines, y a las cuadrillas de voluntarios que colaboren en la estrategia. (Actualmente se encuentran en trámite 2 dos iniciativas que pretenden destinar 3.5 millones de pesos para estas acciones).
- E.** Establecimiento de Sistema de Monitoreo, Indicadores, Seguimiento y Evaluación de Estrategia (periodo: permanente-evaluación trimestral).
- a) Con el apoyo de expertos elaborar métodos que nos permitan saber con certeza si vamos por el camino correcto.
 - b) Abrir espacios para prácticas profesionales, servicio social, tesis profesionales, entre otras líneas que apoyen la acción.
 - c) Mantener vivas las líneas de comunicación para que la participación ciudadana continúe activa.
 - d) Utilizar las tecnologías a nuestro alcance, como el SIG, por mencionar solo una.

Tercero. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente y Ecología en coordinación con el Área de Comunicación Social y Relaciones Públicas, diseñe e implemente en el término de 30 treinta días, una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación, dentro de los espacios de radio, televisión y medios impresos que el municipio tenga disponibles o haciendo uso de presupuesto previamente etiquetado para medios, destinada a informar y convocar a la sociedad en general a participar en las acciones de la Estrategia Metropolitana contra el muérdago; asimismo, para que implemente un sistema de atención y seguimiento a redes sociales, llamadas, reportes y en general un sistema que permita dar trámite a los informes de los ciudadanos que participen en la estrategia.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/42TER/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone instruir al Secretario General del Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias para que se concluya el Atlas de Riesgos del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, tome las medidas necesarias para la integración y conclusión del Atlas de Riesgos de Guadalajara, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos a su cargo, que le permita mantener informados a los tapatíos de los peligros por fenómenos, su vulnerabilidad, localización e incluso el costo de los desastres para efectos preventivos.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal realice las gestiones necesarias ante el gobierno federal y estatal, a efecto de solicitar los recursos económicos a través de los programas FONAPRED y HABITAT, necesarios para la compra del equipamiento y la contratación temporal de personal de apoyo para las visitas, inspecciones y conclusión del Atlas de Riesgos.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, enviar un atento oficio a los Presidentes Municipales de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, para que en los términos del presente decreto se exhorte a integrar y concluir el Atlas de Riesgos correspondiente a cada uno.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO COMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL, PACMUN

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/42QUINQUIES/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para instruir al Secretario del Medio Ambiente y Ecología a realizar las gestiones necesarias para complementar el Plan de Acción Climática Municipal, PACMUN, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente y Ecología, realice las gestiones necesarias para complementar y así concluir el Plan de Acción Climática Municipal, PACMUN, tomando en consideración las siguientes recomendaciones:

- Será necesaria una reforma integral a los reglamentos municipales en materia de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, para armonizarlo al marco jurídico estatal y federal.
- Crear dentro de la estructura de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología un área específica para la Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.
- Promover el acceso y abastecimiento de agua para todos los habitantes.
- Implementar acciones efectivas para el cuidado, preservación e incremento de las áreas verdes.
- Destinar en el presupuesto de egresos anual, recursos para las acciones de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.
- Establecer indicadores y metas dentro del Plan de Acción Climática Municipal, PACMUN.
- Señalar cuáles serán los objetivos y compromisos del Municipio de Guadalajara en materia de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.

- Poner en marcha las acciones del Plan de Acción Climática Municipal, PACMUN, dentro del presente año 2013.
- Contar con un registro de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, GEI.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**